



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de abril de 2024

VISTO:

El expediente Nº 0002578-2024, que contiene el OFICIO Nº 153-2024-OP-ESCYR-HNDM, sobre el destaque de doña Milagros Giovanna Vicuña Ramírez y el Informe Técnico Nº 112- 04-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 19 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005 -90-PCM, Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, y;

Que, mediante el artículo 76º del Reglamento de la Carrera Administrativa en adelante Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa: Designación, Rotación; Destaque; Permuta; Encargo; Comisión de Servicio; y Transferencia;

Que, mediante el artículo 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá, periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1337, que modifica el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: d) Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley. La implementación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades intervinientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, según expediente Nº 0002578-2024, que contiene el OFICIO Nº 153-2024-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 21 de marzo de 2024, el Hospital Nacional "Dos de Mayo" solicita el destaque de doña Milagros Giovanna Vicuña Ramírez, cargo Médico Especialista, Nivel MC- 3, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a fin de prestar servicios en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

...///



...///

Que, según expediente N° 2521 - 2024, que contiene el MEMORANDO N° 302 -04/2024-DPCAP-HCLLH/MINSA, de fecha 10 de abril de 2024, el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patología emite opinión favorable al destaque de doña Milagros Giovanna Vicuña Ramírez, cargo Médico Especialista, Nivel MC- 3, servidora pública del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Estando al Informe Técnico N° 112 - 04-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emito por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;y,

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001 -2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el Destaque a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2024, a la servidora **MILAGROS GIOVANNA VICUÑA RAMÍREZ**, cargo Médico Especialista, Nivel MC- 3, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Hospital Nacional "Dos de Mayo". -----

Artículo Segundo.- La servidora antes mencionada se reincorporará a su dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución, en caso no proceda la renovación de la misma.-----

Artículo Tercero.- La dependencia de destino informará mensualmente, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efectos de pago de remuneraciones.-----

Artículo Cuarto.- °.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.-----

Artículo Quinto.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. OLIVIA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- OPGS/ DAAB
- () ETGC
- () ETPPRH
- () ETOTyD
- () ETGE
- () Oficina de Administración
- () Interesado (a)
- () Archivo.